

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 4 de agosto de 2021.-
Ordenanza N°9/2021 H.C.D-M.V.P.-**

VISTO:

Que es interés de este Honorable Concejo Deliberante reconocer la labor de ciudadanos de Villa Paranacito que se destaquen por la realización de obras de bien o estén avocados a luchas contra problemáticas que afectan a nuestra comunidad.

CONSIDERANDO:

Que, en esa dirección, se resalta la labor que vienen desarrollando nuestras vecinas Eva Queipo, María de los Ángeles Izzeta y Zulma Pavón, nucleadas en la iniciativa denominada "PROAYCA", en relación a la atención de la salud, cuidado y respeto de animales de compañía en nuestra ciudad.

Que dicha labor tiene una trayectoria en nuestra comunidad desde hace ya más de 20.

Que este cuerpo legislativo ha recibido, en innumerables ocasiones, por parte de estas ciudadanas cuyo trabajo incansable se interesa destacar, el asesoramiento y el impulso de proyectos de ordenanza que regulan la temática.

Que, asimismo, es dable destacar que el Municipio de Villa Paranacito viene apoyando las tareas que realizan las Sras. Queipo, Izzeta y Pavón, ya sea a través del aporte recursos en forma permanente o bien poniendo a disposición las herramientas que el Municipio tiene a su alcance.

Que entre las labores que desempeñan las destacadas personas en relación a las mascotas, es importante mencionar las campañas de castración para controlar la población, atención de la salud, concientización sobre el cuidado, promoción de la tenencia responsable e instancia de controles gubernamentales.

Que son conocidos por toda la comunidad de Villa Paranacito los actos de servicios extraordinarios que han realizado estas vecinas a lo largo de los años, y que demuestran sus virtudes humanas y valores de solidaridad social con los que cuentan, por los que corresponde hacer el presente reconocimiento, dictando el acto que les otorgue la condición de Personalidades Destacadas.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA PARANACITO SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: DECLARAR Personalidad de Destacada de la Localidad de Villa Paranacito a las Sras. Eva Queipo, María de los Ángeles Izzeta y Zulma Pavón, por su labor en la atención de la salud, cuidado y respeto de animales de compañía en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: Expídase copia autenticada de la presente para ser entregadas a la Sras. Eva Queipo, María de los Ángeles Izzeta y Zulma Pavón.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que proceda a través del área correspondiente, a dar cumplimiento a la presente, mediante la marcación y señalamiento pertinente.

ARTÍCULO 4º: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Paranacito.

ARTÍCULO 5º) Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.